

## RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° \_\_\_\_\_/

### PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.

#### COPIAPÓ,

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516 del 20.12.2022, que aprueba Presupuesto Período 2023; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de “Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas”.

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Chañaral	Carlos Albistur Reyes	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA “CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE VÍAS Y ENTORNO, REGIÓN DE ATAMACA 2022, VARIAS CALLES CHAÑARAL Y EL SALADO”
2	Caldera	Gastón Scola Molina, Constructora Sysco	Conexión Agua Potable Construcción 51 viviendas sociales Lote C2 Caldera
3	Caldera	JORGE PARDO AGUILAR	EJECUCION UNION DOMICILIARIA ALCANTARILLADO
4	Tierra Amarilla	Germán Pizarro Rojo.	SEGUNDA VERSIÓN CORRIDA ESTUDIANTIL LICEO JAR
5	Copiapó	Christian Andrés Herrera Salinas	REALIZAR UNA PLAZA CIUDADANA ENMARCADA EN EL PROGRAMA DE TU GOBIERNO EN TERRENO QUE IMPARTE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE ATACAMA. ESTA PLAZA CIUDADANA ESTA SOLICITADA POR LA JUNTA DE VECINOS DE LA POBLACIÓN CUATRO ALAMOS, DONDE SE ACERCARAN LOS SERVICIOS DE GOBIERNO A LAS VECINAS Y VECINOS DEL SECTOR, QUE EN SU MAYORÍA SON DE TERCERA EDAD.

6	Copiapó	ABNER RIVERA CARRASCO	CONEXIÓN ARRANQUE DE AGUA POTABLE
7	Copiapó	Rodolfo Alcaíno Fernández	El mejoramiento en las redes de agua potable en la ciudadanía, con el fin de disminuir la probabilidad de cortes de suministro y evitar futuras roturas por desgaste de material
8	Caldera	Joslyn González González	Feria Barrial en conmemoración del día de la madre
9	Copiapó	Yanina Alexandra Ortega Yañez	Desfile Glorias Navales Comunidad educativa Semillitas del Chañar
10	Diego de Almagro	Franco Vernengo Pérez	FERIA ECONOMÍA CIRCULAR
11	Copiapó	Ricardo Azola Munizaga	Trabajos de Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	General Bonilla desde Pedro Luján (incluye cruce del río) hasta Polígono (antes de llegar a Ruta C-209).	Unidireccional	Completa	17-04-2023	16-07-2023	Todo el día	91
2	Profesora Amanda Rodríguez Norambuena esquina Av. Los Aromos	Bidireccional	Completa	17-04-2023	21-04-2023	Todo el día	5
3	WHEELWRIGHT desde ATACAMA hasta BATALLONES DE ATACAMA	Unidireccional	Media Oriente	22-04-2023	28-04-2023	Todo el día	7
4	Av. Miguel Lémur desde Manuel Montt, Pedro Aguirre, Miguel Lémur (Reten de Carabineros), Hasta: Rotonda Cristo	Bidireccional	Completa	21-04-2023	21-04-2023	09:30-13:00	1

5	Pasaje Arturo Prat, población Cuatro Alamos. Desde: Calle Gabriela Mistral. Hasta: Calle Avelino Díaz.	Bidireccional	Completa	20-04-2023	20-04-2023	09:30-13:30	1
6	CALLE PABLO NERUDA 1752 Desde: RAMON ROJAS Hasta: MELINTON MARTINEZ	Bidireccional	Media Poniente	09-05-2023	11-05-2023	08:00-18:00	3
7	Calle Rahue Desde Enganche hasta Lanco	Bidireccional	Media	14-04-2023	05-06-2023	08:00-18:00	53
8	Calle Chorillos y Calle La Piña desde Medanoso hasta Fabacea	Bidireccional	Completa	12-05-2023	13-05-2023	14:00-23:00	2
9	Llanos de Algarrobal desde Llanos de Salta hasta Llanos de Varas	Bidireccional	Completa	19-05-2023	19-05-2023	10:00-12:00	1
10	Calle O'Higgins entre las calles Av. 4 de Julio y Av. 18 de Septiembre	Bidireccional	Completa	17-05-2023	17-05-2023	08:00-18:00	1
11	Calle Carmen Vilches desde Calle Volcán Doña Ines hasta Calle Negro Francisco	Bidireccional	Media Norte	08-05-2023	19-05-2023	Todo el día	12

**2.-** En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

**3.-** Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

**4.- TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

**5.- TÉNGASE PRESENTE** que si los eventos corresponden a obras mandatadas por Servicios Públicos, estos tendrán la potestad de solicitar cambios, modificaciones y/o mejoras a todo lo relacionado con el o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

**6.-** Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los

encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales como cambios de calzada, modificaciones de fechas y/o cualquiera que sea necesaria, al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

**7.- TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Tránsito I.M. de Caldera
  - Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
  - Dirección de Tránsito I.M. de Tierra Amarilla
  - Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
  - Dirección de Tránsito I.M. de Chañaral
  - III Zona de Carabineros de Atacama
  - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
  - División de Infraestructura y Transporte
  - Oficina de Partes
- CTB/JPR/jpr
- 



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2322857-bafdc en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>